GS-2023- **-MEPOY/ COMAN-GUGED**

Popayán, 29 de diciembre 2023

Coronel
VIANNEY JAVIER RODRÍGUEZ PORRAS
Comandante Policía Metropolitana de Popayán
Popayán-cauca

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 90-2-10036-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/11/2023	Hasta	01/12/2023

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante acto administrativo No. Aplica o Mediante comunicación oficial No. GS-2023-055336-MEPOY del 01 de Noviembre del 2023, el señor (a) coronel Vianney Javier Rodríguez Porras, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Popayán, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Intendente José Daniel Trujillo Coaji.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	90-2-10036-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE TERMOHIGRÓMETRO, LUXÓMETRO Y DESHUMIFICADOR PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN.
Contratista	FÉNIX DEL CAUCA S.A.S NIT. 901699935-1
Representante legal	ANGIE GISELL VARGAS SOLORZANO
Valor inicial del contrato u orden de compra	Total $ 5.269.226
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	Total $ 5.269.226
Plazo de ejecución inicial	01 diciembre del 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01 de noviembre del 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	01 de diciembre del 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Por parte de la oficina de Gestión Documental de la Policía Metropolitana de Popayán, se ha realizado seguimiento por medio telefónico al abonado No 3106051076 de manera constante y diaria con la señora Angie Vargas, quien ha manifestado en repetidas ocasiones que ha estado pendiente de la importación de los elementos, pero por motivos ajenos a su disposición y por festividades navideñas, no ha podido cumplir con los tiempos establecidos en el contrato para la entrega oportuna, ya que el tema de envíos se complica.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir con el objeto contractual	NO	No se realiza la entrega de los elementos objetos del contrato en los tiempos establecidos, generando incumplimiento del contrato
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	NO	No se realiza la entrega de los elementos objetos del contrato en los tiempos establecidos, generando incumplimiento del contrato
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	NO	No se realiza la entrega de los elementos objetos del contrato en los tiempos establecidos, generando incumplimiento del contrato
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	NO	No se realiza la entrega de los elementos objetos del contrato en los tiempos establecidos, generando incumplimiento del contrato
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	NO	No se realiza la entrega de los elementos objetos del contrato en los tiempos establecidos, generando incumplimiento del contrato
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	NO	No se realiza la entrega de los elementos objetos del contrato en los tiempos establecidos, generando incumplimiento del contrato

Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	NO	No se realiza la entrega de los elementos objetos del contrato en los tiempos establecidos, generando incumplimiento del contrato
El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice dentro del sitio objeto de estudio y/o los demás que demande.	NO	No se realiza la entrega de los elementos objetos del contrato en los tiempos establecidos, generando incumplimiento del contrato
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	NO	No se realiza la entrega de los elementos objetos del contrato en los tiempos establecidos, generando incumplimiento del contrato

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El oferente se compromete a entregar el TERMOHIGRÓMETRO, LUXOMETRO Y DESHUMIFICADOR, PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN en perfectas condiciones, comprometiéndose a cambiar en un término no mayor a diez (10) días calendario, los que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas en el presente anexo	NO	No se realiza la entrega en los tiempos establecidos, generando incumplimiento del contrato.
GARANTIA: El oferente se compromete a dar garantía para el TERMOHIGRÓMETRO, LUXOMETRO Y DESHUMIFICADOR, PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN mínima de un año (1) año en su funcionamiento y calidad del producto.	NO	No se realiza la entrega en los tiempos establecidos, generando incumplimiento del contrato.
El oferente se compromete a realizar la entrega de los bienes debidamente empacados conforme a la norma técnica descrita para cada uno de los elementos a adquirir.	NO	No se realiza la entrega en los tiempos establecidos, generando incumplimiento del contrato.
COSTOS INDIRECTOS: El oferente se compromete que asumirá los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes objeto de este proceso, no tendrá costo adicional al valor establecido en la propuesta.	NO	No se realiza la entrega en los tiempos establecidos, generando incumplimiento del contrato.

CAPACIDAD OPERATIVA: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a adquirir y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de entrega, forma de pago y demás, el oferente se compromete que cuenta con la suficiente capacidad operativa, administrativa y logística para dar cumplimiento a la entrega del TERMOHIGRÓMETRO, LUXOMETRO Y DESHUMIFICADOR, PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución de contrato.	NO	No se realiza la entrega en los tiempos establecidos, generando incumplimiento del contrato.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Mediante comunicado oficial No GS-2023-094961-MEPOY de fecha 29/12/2023 se realiza el debido informe de novedad, argumentando el incumplimiento del contrato por parte de la señora Angie Gisell Vargas Solorzano representante legar de Fenix del Cauca.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (29) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

EL CONTRATANTE se obliga a pagar el valor total del presente contrato en **PAGOS PARCIALES**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura original acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos del Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Popayán por parte de los supervisores del contrato, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Presupuesto Anual Mensualizado de Caja, autorizado por la Dirección Administrativa y Financiera DIRAF.

PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que **éste designe con anterioridad al vencimiento del pago,** con sujeción a lo previsto en las disposiciones

cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informe de ejecución del contrato mensualmente al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Popayán, al momento del trámite de pago.

PARAGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán de manera parcial en moneda legal colombiana, (entendiéndose como parcial que el pago se realizará de acuerdo al servicio recibido), de lo cual el supervisor del contrato deberá presentar ante la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Popayán, la(s) factura(s) acompañada(s) de la constancia de recibido a satisfacción de la prestación del servicio, para continuar con el trámite de pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la **POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la **POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN**, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas al supervisor del contrato.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas 2023		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$5.269.226	
Valor total de las entregas	$ 0	100 %
Valor total facturado	$ 0	0 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 5.269.226	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$0		$0				

4.2 Entrada de Bienes: No Aplica

5. RECOMENDACIONES

No Aplica

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI_** **NO x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO x	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. GS-2023-064871-MEPOY Del 29/12/2023 dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente **JOSE DANIEL TRUJILLO COAJI**
Jefe Grupo Gestión Documental Policía Metropolitana de Popayán
Supervisor contrato u orden de Compra No 90-2-10036-23
daniel.trujillo@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3045521487